



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

033/18

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018

En la Ciudad de México, reunidos en las oficinas de Bancomext, siendo las 17:30 horas del día 07 de agosto de 2018, el C.P. Sergio Samuel Cancino y León, Titular del Órgano Interno de Control en Bancomext, la Lic. Daniela Montserrat Robles Trejo, en su carácter de Responsable del área coordinadora de archivos y el Lic. Jorge Mauricio Di Sciullo, Director General Adjunto de Jurídico y Fiduciario, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia de Bancomext, para la ratificación de la confirmación de la clasificación de la información de conformidad a lo que enseguida se expone, presidiendo la presente sesión el Titular de la Unidad de Transparencia:

Con relación a la solicitud con número de folio **0630500001518**, recibida a través del Sistema de Solicitudes de Información del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), el día 16 de febrero del año en curso, en los términos que se transcriben del documento original:

"Con relación a las prestaciones económicas denominadas Préstamo Especial para el Ahorro (P.E.A.) contempladas en las Condiciones Generales de Trabajo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext) y en el Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicables al personal de confianza de Bancomext; solicito se me proporcione la siguiente información: 1. ¿Cuánto pagó Bancomext en 2017 a sus trabajadores por rendimientos de P.E.A., favor de detallar por mes y el total anual. 2. ¿Cuánto pagó Bancomext de rendimientos de P.E.A., detallados mensualmente y por servidor público, de enero a diciembre de 2017, al Director General, a cada Director General Adjunto y a cada Director de Área? 3. ¿Cuánto le pagó Bancomext, en 2017, al Director General, a cada Director General Adjunto y a cada Director de Área, para cubrir el Impuesto Sobre la Renta causado en 2016, por la acumulación de los rendimientos del P.E.A. en los ingresos de los servidores públicos antes mencionados? 4. ¿Cuánto pagará Bancomext, en 2018, al Director General, a cada Director General Adjunto y a cada Director de Área para cubrir el Impuesto Sobre la Renta causado en 2017, por la acumulación de los rendimientos del P.E.A. en los ingresos de los servidores públicos antes mencionados? 5. ¿Cómo obtiene Bancomext, los recursos económicos necesarios para pagar mensualmente a los trabajadores de base y de confianza los rendimientos del P.E.A.? 6. En caso de que parte o la totalidad de los recursos económicos que obtiene Bancomext para el pago de los rendimientos del P.E.A. los adquiera de algún tipo de inversión, solicito: e) ¿Me indiquen que tipo de inversión es, quién la opera y cuál es el porcentaje de rendimiento mensual y anual que paga? f) De ser Bancomext el que opera la inversión ¿Cuenta Bancomext con las autorizaciones legales correspondientes, cuáles son y quién las expidió? g) ¿El público en general podemos tener acceso a dichas inversiones y cuál sería el procedimiento? h) De no poder el público en general tener acceso a estas inversiones ¿Cuál sería el motivo? 7. Debido a que a través del Manual de Remuneraciones, Bancomext incrementó el alcance del P.E.A. a los trabajadores de confianza ¿En cuánto estima Bancomext que se incrementará el costo de la prestación P.E.A., mensual y anual, a partir de 2018? 8. ¿Es legal que Bancomext entregue a sus trabajadores los recursos económicos



necesarios para pagar los impuestos, a cargo del trabajador; que son causados por la acumulación de los rendimientos a sus otros ingresos del propio trabajador? 9. En caso de ser positiva la respuesta a la pregunta 8, pregunto: ¿Cuál es el sustento legal? 10. ¿Cuál es el motivo para no considerar discriminatorio que el alcance del P.E.A. para algunos trabajadores sea diferente al de otros trabajadores?. 11. A la fecha de aprobación, por el Consejo Directivo de Bancomext, del Manual de Remuneraciones, Jubilaciones, Derechos y Obligaciones aplicables al personal de confianza de Bancomext, ¿Quiénes son los servidores públicos que integran el Consejo Directivo del Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. que aprobaron el mencionado Manual? Por favor detallar el nombre completo y el cargo que ocupan o ocupaban. 12. ¿Cuál es la responsabilidad del Secretario de Hacienda y Crédito Público, como Presidente del Consejo Directivo del Bancomext, por aprobar una prestación (P.E.A.) que paga los impuestos, a cargo del trabajador; que son causados por la acumulación de los rendimientos a otros ingresos del propio trabajador?" (SIC)

I. ANTECEDENTES

1. Habiéndose turnado la solicitud de acceso a las unidades administrativas en las que pudiese obrar la información solicitada, la Secretaría del Consejo Directivo a través de su Secretaria y la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, por conducto de su Director de Recursos Humanos, remitieron información pública que fue puesta a disposición del solicitante, en tiempo y forma.
2. Por su parte la Dirección de Recursos Humanos en su momento, sometió a consideración del Comité de Transparencia la Clasificación de la Información que corresponde al numeral dos de la solicitud: "... 2. *¿Cuánto pagó Bancomext de rendimientos de P.E.A., detallados mensualmente y por servidor público, de enero a diciembre de 2017, al Director General, a cada Director General Adjunto y a cada Director de Área?*", como información que tiene el carácter de CONFIDENCIAL, toda vez que se trata de datos personales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
3. La clasificación de la información referida en el inciso anterior, fue debidamente confirmada mediante la Resolución 009/18 de fecha 15 de marzo del año en curso. Adjunta para pronta referencia.
4. Atento a lo indicado por el Comité de Transparencia en dicha resolución, BANCOMEXT desahogó la solicitud de información, como una Entrega de Información en medio electrónico.

2



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

033/18

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018

5. Inconforme con la respuesta brindada, el solicitante interpuso un recurso de revisión identificado con el expediente RRA 2143/18, en el cual señaló lo que a continuación se transcribe del documento denominado Notificación de la Admisión, dentro del apartado Acto que se Recurre y Puntos Petitorios:

"RECURSO DE REVISIÓN Antecedente: Solicitud de acceso a la información identificada con el número de folio 0630500001518. Una vez revisada y analizada la documentación e información proporcionada por el Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext), presento un RECURSO DE REVISIÓN Por NO estar de acuerdo con las respuestas a las preguntas 2, ... que emitió Bancomext, ..." (SIC.)

II. Resolución del Pleno del INAI al Recurso RRA 2143/18

Con fecha 29 de junio de 2018, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), emitió la resolución correspondiente al recurso de revisión con expediente RRA 2143/18, en la cual confirmó la clasificación realizada en su momento por Bancomext, respecto del pago de rendimientos del Préstamo Especial para el Ahorro, a diversos servidores públicos de este sujeto obligado (punto 2 de la solicitud), señalando que *"...dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas", y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular."* (SIC)

No obstante lo anterior, el INAI modificó la respuesta emitida por Bancomext, instruyendo lo siguiente: *"...mediante su Comité de Transparencia, emita un acta en el cual confirme la clasificación del monto que pagó Bancomext de rendimientos del Préstamo Especial para el Ahorro de su Director General, de todos los Directores Generales Adjuntos y de cada Director de Área, en el 2017, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley de la materia."* (SIC)



BANCOMEXT

Banco Nacional
de Comercio Exterior, S.N.C.
Banca de Desarrollo

UNIDAD de TRANSPARENCIA

Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Resolución del Comité de Transparencia

033/18

Ciudad de México, a 07 de agosto de 2018

Si bien el Comité de Transparencia de Bancomext mediante resolución 009/18 adjunta, confirmó la clasificación efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, perteneciente a la Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas, en el sentido de que la información solicitada en el inciso 2 de la solicitud de información que nos ocupa, relativa a los rendimientos detallados por servidor público, tiene el carácter de CONFIDENCIAL, por tratarse de datos personales con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la LFATIP, y siendo el inciso 2 correspondiente a:

"... 2. ¿Cuánto pagó Bancomext de rendimientos de P.E.A., detallados mensualmente y por servidor público, de enero a diciembre de 2017, al Director General, a cada Director General Adjunto y a cada Director de Área?" (SIC)

Este Comité de Transparencia, atendiendo a lo ordenado por el Pleno del INAI, mediante su resolución del expediente RRA 2143/18, de fecha 29 de junio de 2018, reitera lo siguiente:

PRIMERO.- CONFIRMA la clasificación del monto que pagó Bancomext de rendimientos del Préstamo Especial para el Ahorro de su Director General, de todos los Directores Generales Adjuntos y de cada Director de Área, en el 2017, con fundamento en el artículo 113, fracción I de la Ley de la materia.

SEGUNDO.- Notifíquese esta resolución al recurrente y al INAI, dentro del plazo otorgado por este último para ello.

Así lo resuelven:

**Lic. Daniela Montserrat
Robles Trejo.**

Responsable del área
coordinadora de archivos de
Bancomext.

**C.P. Sergio Samuel
Cancino y León**
Titular del OIC

**Lic. Jorge Mauricio Di
Sciullo Ursini**

Titular de la Unidad de
Transparencia